



## TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

### ACTA NÚMERO 64 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Magistrado Presidente:** Buenas tardes, siendo las trece horas del día dos de diciembre del año dos mil veintiuno, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica existente en el estado de Sonora, para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito a la Secretaria General, constate la existencia de *quorum* legal.-----

**Secretaria General:** Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a la sesión.-----

**Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** Presente y conectado a la sesión.--

**Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** Presente y conectado a la sesión.-----

**Magistrado Leopoldo González Allard:** Presente y conectado a la sesión pública de resolución.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, el Magistrado por Ministerio de Ley, Héctor Sigifredo II Cruz

Iñiguez, y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito a la Secretaria General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

**Secretaria General:** Con su autorización Magistrado Presidente Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que serán objeto de resolución los expedientes con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	AUTORIDAD RESPONSABLE
JE-TP-08/2021	C. MARÍA ELSA FLORES RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA
JE-PP-09/2021	C. CELEDONIO BUYTIMEA POQUI	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

**Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor.-----

**Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** A favor.-----

**Magistrado Leopoldo González Allard:** A favor.-----

Se hace constar que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**JE-TP-08/2021**-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretaria. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución listado, identificado bajo número de expediente **JE-TP-08/2021**, mismo que

somete a consideración y aprobación de este Pleno el Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez.-----

**Secretaria General:** Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno el Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez, relativo al juicio electoral, identificado bajo expediente **JE-TP-08/2021**, promovido por María Elsa Flores Rodríguez, quien se ostenta como integrante de la comunidad Yoreme-mayo asentada en Navojoa, Sonora, en contra del Presidente del Ayuntamiento de ese municipio, por la omisión de responder la solicitud realizada el siete de octubre de dos mil veintiuno, en relación a las regidurías étnicas; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones.-----

En el proyecto se propone declarar **fundados** lo agravios hechos valer porque de autos no se aprecia que, a la fecha de presentación de la demanda, le haya dado contestación por escrito.-----

Aunque la solicitante obtuvo una respuesta por parte de una diversa autoridad del Ayuntamiento, no se advierte algún fundamento con el que se justifique que contaba con facultades para proporcionar esa información; además de que la solicitud materia del juicio está dirigida al Presidente municipal y no a otras autoridades; por ende, prevalece la obligación de aquél de dar contestación.-----

En ese tenor, se propone como efectos declarar la existencia de la omisión por parte de la responsable y **requerirle** para que dentro del plazo de **setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del fallo, **proceda a dar contestación a dicha solicitud**, bajo el estándar de derecho de petición que se desglosa en el propio proyecto. Asimismo, deberá informar a este Tribunal dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a su cumplimiento.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretaria, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

**Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** Sin comentarios Presidente.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

**Secretaria General:** Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** A favor.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor.-----

**Secretaria General:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **JE-TP-08/2021** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. En consecuencia, en el expediente **JE-TP-08/2021** se resuelve:-----

**PRIMERO.** Por lo razonado en el Considerativo QUINTO, se declaran fundados los agravios hechos valer por María Elsa Flores Rodríguez, quien se ostenta como integrante de la comunidad Yoreme-mayo asentada en el municipio de Navojoa, Sonora; en consecuencia,-----

**SEGUNDO.** Atendiendo a lo expuesto en el Considerativo SEXTO, se declara la existencia de la omisión por parte del Presidente municipal del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, de contestar la solicitud realizada el siete de octubre de dos mil veintiuno por la parte actora.-----

**TERCERO.** En virtud de lo determinado en el Considerativo SEXTO, se requiere al Presidente municipal del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que dentro del plazo de setenta y dos horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, proceda a dar contestación a dicha solicitud, debiendo cumplir con el estándar de derecho de petición precisada en la parte considerativa de esta sentencia; así como informar a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes a su cumplimiento.-----

Notifíquese.-----

-----**JE-PP-09/2021**-----

**Magistrado Presidente:** A continuación, le instruyo a la Secretaria General para que dé cuenta con el proyecto de resolución listado, identificado bajo

número de expediente **JE-PP-09/2021**, mismo que someto a consideración y aprobación de este Pleno.-----

**Secretaria General:** Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, relativo al juicio electoral identificado bajo expediente **JE-PP-09/2021**, promovido por Celedonio Buytimea Poqui, quien se ostenta como integrante de la comunidad Yoreme-mayo asentada en Benito Juárez, Sonora, en contra del Presidente del Ayuntamiento de ese municipio, por la omisión de responder la solicitud realizada el seis de octubre de dos mil veintiuno, en relación a las regidurías étnicas.-----

En el proyecto, se propone declarar **fundado** el agravio que hizo valer el actor, ya que en el caso no se demostró que la autoridad diera contestación por escrito al actor y se le hubiera notificado por escrito, en el domicilio que para el efecto se señaló.-----

No es óbice a lo anterior, que, en el informe circunstanciado allegado por la responsable, se exprese que el día siete de octubre del año en curso, se elaboró la debida contestación a lo solicitado, pero que éste no regresó a recoger dicha información.-----

Se afirma lo expresado en el párrafo que antecede, puesto que, para que se satisfaga el derecho de petición, en términos de ley, no basta que dé una presunta respuesta al rendir el informe con motivo de la tramitación del medio de impugnación, sino que era necesario que se formulara una contestación por escrito y que ésta le fuera notificada de manera personal, en el domicilio que para el efecto se señaló, supuesto que no se actualizo en el presente caso.-----

En mérito de lo expuesto, lo procedente es declarar la existencia de la omisión delatada y ordenar al *Presidente del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora*, que emita, la correspondiente respuesta fundada y motivada respecto del planteamiento contenido en el escrito de 6 de octubre del año en curso, dentro del término de **72 horas** contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, y la haga del conocimiento del promovente, en el domicilio que para el efecto se señaló; lo cual deberá informar a este Tribunal dentro de las 24 horas siguientes a su cumplimiento, con las constancias que sustenten su dicho.-----

Es la cuenta Magistrado presidente, magistrados.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias Secretaria, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

**Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** Sin comentarios Magistrado Presidente.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. Si no existe mayor comentario Magistrados, instruyo a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

**Secretaria General:** Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** Con el proyecto.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor del proyecto.-----

**Secretaria General:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **JE-PP-09/2021**, es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

**Magistrado Presidente:** Gracias. En consecuencia, en el expediente **JE-PP-09/2021**, se resuelve:-----

**PRIMERO.** Por las consideraciones vertidas en el considerando QUINTO de la presente resolución, se declara fundado el agravio hechos valer por el promovente Celedonio Buytimea Poqui, en consecuencia;-----

**SEGUNDO.** Se ordena al Presidente del Ayuntamiento de Benito Juárez, Sonora, emita respuesta fundada y motivada respecto al escrito presentado por Celedonio Buytimea Poqui, el día seis de octubre de dos mil veintiuno, y la haga de su conocimiento en los términos precisados en el considerando SEXTO de esta sentencia.-----

Notifíquese.-----

**Magistrado Presidente:** Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.-----

**Secretaria General:** Magistrado Presidente, le informo que han sido agotados los asuntos listados para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

**Magistrado Presidente:** Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece con dos minutos del día dos de diciembre de dos mil veintiuno.-----



**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD  
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO  
MAGISTRADO**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**



**LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ  
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY**